



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003262 -2020/ED-SI.

SAN IGNACIO; 12 de noviembre de 2020

VISTO; el INFORME N° 0067 - 2020/GR-DRE-CAJ/AGI/UGEL.SI/AGI-R y el MEMORANDO N° 0495-2020/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, reubicación de plazas excedentes de la evaluación extraordinaria del Proceso de racionalización 2020, y,

CONSIDERANDO;

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, en función a la demanda educativa de las comunidades de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las I.E.E. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa;

Que, con Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, se aprueba la norma técnica "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos", cuyo objetivo es optimizar el uso de recursos humanos y presupuestales, en función a la necesidad real y verificable, que garantice la continuidad del servicio educativo, implementando los desplazamientos con vigencia al siguiente año lectivo, cautelando el vínculo pedagógico entre el docente y estudiante; dispone a través del subnumeral 5.1.1 del numeral 5.1 Aspectos Generales que el proceso de racionalización se encuentra a cargo de la UGEL que tenga la condición de unidad ejecutora o de la DRE/GRE, según corresponda;

Que, de acuerdo al subnumeral 6.1 del numeral 6, Desarrollo de la etapa Declarativa, se determina el orden de prelación para declarar excedente la plaza de personal de una IE; así mismo el numeral 10, establece los criterios para la asignación de plazas y personal, de la citada norma técnica R.V.M. N° 307-2019-MINEDU;

Que, con Resolución Viceministerial N° 142-2020-MINEDU., se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020" el mismo que se desarrolla a través de dos momentos, el de evaluación (agosto a





octubre) y reordenamiento (noviembre), proceso que se encuentra a cargo de UPP Y DITEN en coordinación con las UGEL, la evaluación extraordinaria tomara en consideración lo regulado en el numeral 6, Desarrollo de la evaluación extraordinaria, de la citada norma técnica;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por los implementadores de la Evaluación Extraordinaria en la UGEL SI y visado por los jefes de Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba El Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXCEDENTES, seis (06) plazas docentes eventuales, cuatro (04) plazas docentes orgánicas, una (01) plaza de auxiliar de educación con 30 horas de jornada laboral y una (01) plaza directiva con 40 horas de jornada laboral de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, las mismas que a continuación se detalla:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR	DISTRITO	PLAZA EXCEDENTE			
				CÓDIGO DE LA PLAZA	CARGO	NIVEL EDUCATIVO	JORN . LAB.
1	IE N° 103	Namballe	Namballe	06EV01401942	Profesor	EBR - Inicial	30 Hrs
2	IE N° 1244	Huabo	Namballe	06EV01403014	Profesor	EBR - Inicial	30 Hrs
3	IE N° 184	El Cruce Chirinos	Chirinos	06EV01403030	Profesor	EBR - Inicial	30 Hrs
4	IE N° 17641	La Unión	Namballe	06EV01500297	Profesor	EBR - Inicial	30 Hrs
5	IE N° 1254	Huaguaya Alizana	Tabaconas	06EV01614222	Profesor	EBR - Inicial	30 Hrs
6	IE N° 1289	Barro Negro	La Coipa	06EV01707669	Profesor	EBR - Inicial	30 Hrs
7	IE N° 120	Panchia	Tabaconas	321211213218	Profesor	EBR - Inicial	30 Hrs
8	IE N° 114	El Milagro	San José L.	321231210211	Profesor	EBR - Inicial	30 Hrs
9	IE N° 104	San José L.	San José L.	321261217214	Profesor	EBR - Inicial	30 Hrs
10	IE N° 120	Panchia	Tabaconas	111311221115	Auxiliar Ed.	EBR - Inicial	30 Hrs
11	IE N° 16976	Nuevo Trujillo	San José L.	321281217212	Profesor	EBR - Primaria	30 Hrs
12	IE N° 17373	Nuevo Lima	San Ignacio	117641321112	Director	EBR - Primaria	40





ARTICULO SEGUNDO. - REUBICAR, a partir del **01 de ENERO del 2021**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución las plazas vacantes, que a continuación se indica:

Nivel Inicial

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIGEN						INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO					
N°	II.EE Lugar Distrito	Nivel Educ.	Cod. Plaza	CAP Plaza	Cargo Jorn. Lab.	II.EE Lugar Distrito	CAP Plaza	COD.MOD.	Cargo Jorn. Lab.	Nivel Educ.	OBS
1	103 Namballe Namballe	EBR Inicial	06EV01401942	1	Profesor	16482 Vergel La Coipa	1	0680264	Profesor	EBR Inicial	Incremento
2	1244 Huabo Namballe	EBR Inicial	06EV01403014	1	Profesor	16885 Balcones Chirinos	1	0489690	Profesor	EBR Primaria	Incremento
3	184 El cruce chirinos Chirinos	EBR inicial	06EV01403030	1	Profesor	202 Gramalotes San José L.	1	1557396	Profesor	EBR Inicial	Incremento
4	17641 La unión Namballe	EBR Inicial	06EV01500297	1	Profesor	16882 El corazón Chirinos	1	0553057	Profesor	EBR Primaria	Incremento
5	1254 Huaguaya Alizana Tabaconas	EBR inicial	06EV01614222	1	Profesor	16498 Huarango Huarango	1	0521302	Profesor	EBR Secund.	Incremento
6	1289 Barro Negro La Coipa	EBR Inicial	06EV01707669	1	Profesor	16474 El Pindo La Coipa	1	0535369	Profesor	EBR Secund.	Incremento
7	120 Pnachia Tabaconas	EBR Inicial	321211213218	1	Profesor	140 Rumipite Bajo La Coipa	1	0917260	Profesor	EBR Inicial	Incremento
8	114 El Milagro San José L.	EBR inicial	321231210211	1	Profesor	125 San Ignacio San Ignacio	1	0722553	Profesor	EBR Inicial	Incremento
9	104 San José L. San José L.	EBR Inicial	321261217214	1	Profesor	111 Huaranquillo San José L.	1	0562348	Profesor	EBR Inicial	Incremento
10	120 Pnachia Tabaconas	EBR inicial	111311221115	1	Auxiliar Ed.	116 Chamanal San Ignacio.	1	0668996	Auxiliar Ed.	EBR Inicial	Incremento

NIVEL PRIMARIA

1	16976 Nuevo Trujillo San José L.	EBR Primaria	321281217212	1	Profesor	16646 Pampa Verde Namballe	1	1378009	Profesor	EBR Secund.	Incremento
	17373 Nuevo Lima San Ignacio	EBR Primaria	117641321112	1	Director	CRF la cumbre del corazón Chirinos	1	1336080	Sub Director	EBR Secund.	Incremento

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al Área de Gestión Administrativa – Unidad de Personal proceder a la actualización del CAP de las Instituciones Educativas inmersas en dicho proceso de reubicación de plazas según corresponda.

NIVEL INICIAL

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CAP 2021						TOTAL PLAZAS
		Director	Sub Director	Profesor	AIP	Auxiliar Educación	Personal Administrativo	
1	IE N° 103 - Namballe Namballe	1	-	3	-	2	-	2
2	IE N° 1244 - Huabo Namballe	-	-	1	-	-	-	1



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
"Año de la universalización de la salud"



3	IE N° 184 - El cruce chirinos Chirinos	-	-	2	-	-	-	2
4	IE N° 17641 - La unión Namballe	-	-	2	-	1	-	3
5	IE N° 1254 - Huaguaya Alizana - Tabaconas	-	-	1	-	-	-	1
6	IE N° 1289 - Barro Negro La Coipa	-	-	1	-	-	-	1
7	IE N° 120 - Pnachia Tabaconas	1	-	2	-	1	-	4
8	IE N° 114 - El Milagro San José L.	1	-	1	-	1	-	3
9	IE N° 104 - San José L. San José L.	1	-	2	-	1	-	4
10	IE N° 16482 - Vergel La Coipa	-	1	2	-	1	-	4
11	IE N° 202 - Gramalotes San José L.	-	-	2	-	-	-	2
12	IE N° 140 - Rumpite Bajo La Coipa	1	-	2	-	1	-	4
13	IE N° 125 - San Ignacio San Ignacio	1	-	13	-	3	1	18
14	IE N° 111 - Huaranquillo San José L.	1	-	2	-	1	-	4
15	IE N° 116 - Chamanal San Ignacio.	-	-	3	-	1	-	4

NIVEL PRIMARIA

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CAP 2021								TOTAL PLAZAS
		Director	Sub Director	Profesor	Prof. Educ. Física	Proyecto Educ. Física	AIP	Auxiliar Educación	Personal Administrativo	
1	IE N° 16976 - Nuevo Trujillo San José L.	1	-	4	-	1	-	-	-	6
2	IE N° 17373 - Nuevo Lima San Ignacio	-	-	1	-	-	-	-	-	1
3	IE N° 16885 - Balcones Chirinos	1	-	3	-	-	-	-	-	4
4	IE N° 16882 - El corazón Chirinos	1	-	5	-	1	-	-	-	7

NIVEL SECUNDARIA

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CAP 2021								TOTAL PLAZAS
		Director	Sub Director	Profesor	Prof. Educ. Física	Proyecto Educ. Física	AIP	Auxiliar Educación	Personal Administrativo	
1	IE N° 16498 - Huarango Huarango	1	-	16	-	-	1	1	2	21
2	IE N° 16474 - El Pindo La Coipa	1	-	7	-	-	-	1	-	9
3	IE N° 16646 - Pampa Verde Namballe	-	-	7	-	-	-	1	-	8
4	CRF la cumbre del corazón Chirinos	-	1	10	-	-	-	-	-	11



ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014 - 2019 para el presupuesto del Ejercicio Fiscal Año 2020.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo.



FOSQU/AGAIE
SD/VA/AGI
JMC/PJA/
NR/33/SUPER

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

23

